



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

Vestigios de las redes transnacionales de defensa en el transcurso de la dictadura militar en Chile

**Un análisis de archivos de la Organización Internacional del Trabajo entre los
años 1980 y 1985**

Trabajo realizado por Paula González Castillo - Arturo Zamorano Canales
Estudiantes de Sociología, Universidad Diego Portales
Pasantes en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

Julio del 2021
Santiago, Chile.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	2
Antecedentes	2
Contexto histórico	2
Organización internacional del trabajo: derechos laborales y derechos humanos.....	4
Archivos de la OIT	6
ANÁLISIS DOCUMENTAL	7
Desarrollo teórico del enfoque de investigación.....	7
Observación descriptiva de los documentos	10
Análisis documental de las redes de defensa transnacional.....	13
Análisis del funcionamiento de la red de activismo transnacional a partir del estudio de los documentos	14
Valores compartidos	14
Intercambio de información y servicios	15
Actores y documentos como fuente de información y testimonio	16
REFLEXIONES FINALES.....	18
REFERENCIAS.....	20

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Contexto histórico

Al hablar sobre la construcción identitaria de América Latina hay que tener en cuenta una serie de fenómenos sociales, culturales, políticos y económicos que han influido en la construcción histórica de cada país. Si bien esta configuración comenzó en los siglos XV y XVI con la invasión europea al continente, es durante la segunda mitad del siglo XX que se da un giro importante en la historia latinoamericana, contextualizado en el periodo de la Guerra Fría. Las corrientes ideológicas enfrentadas en esta época tuvieron una fuerte influencia en el Cono Sur, evidenciando una sucesión de transformaciones socioculturales, políticas y económicas en distintos países de la región latinoamericana. En gran parte del pensamiento social empezaron a instalarse ideales revolucionarios por parte de los movimientos de izquierda con el afán de abatir las injusticias del sistema en el que estaban insertos y de salir del sometimiento de las figuras de dominación. En consecuencia, emergieron regímenes autoritarios como respuesta de aquellas transformaciones en la sociedad, desencadenando un ciclo de dictaduras cívico/militares marcadas por la violencia política, el terrorismo de Estado y la violación de los Derechos Humanos en distintos países del territorio latinoamericana. El escenario de violencia que se presentó en la zona estuvo en la mira de diversos países y generó una gran preocupación e interés en variadas organizaciones sociales debido a la violación sistemática de los derechos humanos que se cometían. Tal es el caso de Chile, donde gran parte de la población sufrió la negación, vulneración e incumplimiento de sus derechos humanos por parte de un régimen autoritario que cometió actos de represión, persecución, secuestro, tortura, desaparición, exilio y asesinato durante 17 años, tras irrumpir en el poder en 1973 hasta su conclusión en el año 1990. A pesar de que ya han transcurrido 47 años desde el golpe de Estado, el proceso de verdad, justicia y reparación para las víctimas y la sociedad aún es inconcluso.

Si apuntamos a los diversos grupos sociales de la población en Chile, “el perfil sociodemográfico y político de las víctimas, (...) demuestra que fueron mayoritariamente jóvenes menores de treinta años, de género masculino, predominando entre ellos trabajadores, campesinos y militantes de los partidos de izquierda” (Huneeus, 2001, p. 41). Por lo expresado, los/as trabajadores/as fueron uno de los grupos sociales más afectados, pues la junta militar chilena asumió un rol represivo en contra de sus actividades y organizaciones. En primera instancia, según lo expuesto por Ruiz-Tagle (2009), el sistema político que regía no daba cabida a que los trabajadores, y en especial los sindicalistas, plantearan las demandas en nombre de los obreros, puesto que se prohibió el rol mediador del sindicalismo como movimiento social, y se desvirtuaron ciertas leyes y normas que con anterioridad hicieron posible la creación de las

organizaciones sindicales. Además, se produjo una crisis estructural como consecuencia del modelo neoliberal implantado, ya que provocó alzas en el desempleo y deterioro en el sector manufacturero. Por otra parte, de forma inmediata, luego del golpe militar de septiembre de 1973, la represión fue utilizada como una de las primeras medidas ocupadas por el naciente régimen para subordinar a las organizaciones sociales. De tal manera, los actos represivos en contra de las organizaciones sindicales, en gran parte ideológicamente simpatizantes con el gobierno de la Unidad Popular, cobraron forma a través de numerosas detenciones, torturas, víctimas fatales, exilios y la exoneración de millares de trabajadores/as y sindicalistas (Álvarez, 2012). Esta dinámica represiva a su vez se extendió a lo largo de la dictadura. Por ejemplo, a inicios del año 1981, se encarceló al demócratacristiano Manuel Bustos y al comunista Alamiro Guzmán, máximos dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical, inculpados por autoasignarse representatividad sindical sin poseer sustento jurídico. Al término de ese mismo año, al propio Manuel Bustos y a Héctor Cuevas, dirigente comunista del sector de la construcción, se les imposibilita el ingreso al país. Además, a principios del año 1982, el sindicalista, militante del Partido Radical y quien ocupó, entre otros cargos, la presidencia de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), Tucapel Jiménez, fue asesinado por la Dirección de Inteligencia Nacional del Ejército (DINE) (Álvarez, 2012).

Según, Trafilaf y Montero (2001), en el marco heredado como consecuencia de la dictadura en Chile, se debe puntualizar —además de la reducción del aparato estatal producto del paso de un Estado “solidario” a uno “subsidiario” y la instauración de una nueva constitución política en 1980 a través de una consulta que no contó con un padrón electoral tras la destrucción de los registros electorales en el golpe (Huneeus, 2001)— la imposición del modelo neoliberal mediante la utilización de la fuerza a través de las armas y la supresión de todas las instituciones democráticas. Así, una de las diversas medidas represivas que se tomaron fue la declaración de las diferentes organizaciones sociales y sindicales como ilegales, junto con que sus dirigentes fueran reprimidos/as por medio de la encarcelación, la desaparición o el exilio. El elemento represivo fue un instrumento de considerable uso para someter y apalear al movimiento sindical, sin embargo, el nuevo régimen también sacudió a las organizaciones sindicales por medio de la aplicación, a partir de 1979, del llamado “Plan Laboral”. Dicho plan tuvo como objetivo instaurar la lógica neoliberal tanto al interior de las organizaciones de los/as trabajadores/as, como en las relaciones entre el capital y el trabajo a través de un conjunto de decretos-leyes (Álvarez, 2012). Cabe decir que la puesta en práctica de este conjunto de normas estuvo contextualizada bajo la sistematización de la represión en contra del movimiento de trabajadores/as, cuyo propósito era coartar su desarrollo para obtener el orden social. Lo que se pretendía conseguir con el Plan Laboral era fundar una nueva forma de sindicalismo que no estuviera politizada (como un sindicalismo oficialista), lo que significaba deshacer el cuerpo histórico de la cultura sindical chilena, rompiendo el vínculo entre el movimiento sindical y los partidos políticos (Álvarez, 2012). Si bien este propósito no fue alcanzado, el Plan Laboral fue exitoso, con ayuda de la represión, en la despolitización gradual del sindicalismo chileno que estuvo ligado de forma trascendental a los problemas políticos del país.

Así pues, la dictadura militar chilena, encabezada por el general Augusto Pinochet, llevó a cabo una sistemática política represiva hacia quienes se mostraban contrarios a su gobierno, especialmente hacia trabajadores/as y líderes sindicales. De esta manera, el régimen mostró un

carácter fuertemente antisindical, el cual se plasmó en los diversos casos de privaciones de los derechos fundamentales de los/as trabajadores en ámbitos como la negociación, asesoría y capacitación, reunión, huelga, creación de sindicatos en la administración pública, petición y expresión, etc. Circunstancias como estas dejaban en evidencia el grave peligro de la existencia misma de las organizaciones sindicales chilenas, además del alto riesgo que corrían las personas que las constituían. La contingencia arrastraba altos niveles de represión, persecuciones políticas, detenciones, torturas, asesinatos y desapariciones por parte de las instituciones represivas de la dictadura, como lo fueron la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), la Central Nacional de Informaciones (CNI), la policía nacional y la agrupación de las Fuerzas Armadas.

Organización Internacional del Trabajo: Derechos Laborales y Derechos Humanos

El origen de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se remonta al año 1919 cuando fue creada como parte del Tratado de Versalles, el cual marcaba el fin de la Primera Guerra Mundial —además de situarse en el contexto de la revolución y guerra civil de Rusia y la propagación del malestar social en Europa— dando cuenta de que la justicia social es un aspecto fundamental para lograr la paz continua y de carácter universal. Su creación fue impulsada por contemplaciones que abarcaban temas humanitarios, políticos, económicos y de seguridad, los cuales, en su conjunto, dan cuenta de que las partes que conformaban la organización en sus inicios estaban movilizadas y congregadas por sentimientos tanto de justicia como humanitarios, así como por la aspiración de consolidar la paz alrededor del mundo (Organización Internacional del Trabajo, s. f.). Junto con la Liga de las Naciones, la OIT fue fundada como pieza importante dentro del proceso de paz y estableció el primer proyecto con la finalidad de promover la cooperación internacional por medio de la creación de organizaciones universales que afrontaran las distintas problemáticas sociales, políticas y económicas del mundo. Además, esta organización fue instituida sobre un sistema denominado tripartismo, el cual junta a los representantes de los gobiernos, los/as empleadores/as y los/as trabajadores/as (sindicatos) en sus órganos ejecutivos con tal de debatir y elaborar de forma conjunta las normas del trabajo (OIT, 2015). El tripartismo es el principio básico de organización de las relaciones laborales que promueve la OIT. De esta forma, para evitar el conflicto social, la OIT se basa en que las decisiones que giran en torno a políticas sociales y económicas deben contemplar los intereses y perspectivas del Estado, el capital y el trabajo, por lo que el funcionamiento de este sistema se da por medio del diálogo social entre gobiernos, empleadores y sindicatos.

Por su parte, la OIT fue precursora en temas de derechos fundamentales, y no solo cuando los derechos humanos comenzaron a estar en el debate universal como especificaremos más adelante, sino que, como expone Roger (2010), la OIT ya desde antes había estado elaborando “Normas internacionales del trabajo”, las cuales abordaban las regulaciones sobre la edad mínima de trabajo, el salario, las horas de trabajo, el seguro de invalidez y la prestación por desempleo. Actualmente, según la Dirección del Trabajo, los derechos fundamentales constituyen todos aquellos derechos y libertades que poseen las personas por el solo hecho de serlo, y son reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico, por lo cual, todo trabajador, como persona, es titular de derechos fundamentales dentro de su lugar de trabajo. En este

sentido, los derechos laborales son considerados como parte de los derechos humanos, y están enfocados en la condición de trabajador/a de las personas, y por la tanto, en todos los asuntos relacionados, como por ejemplo, el derecho a la vida y a la integridad física del trabajador, la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, la libertad sindical y el derecho a negociar colectivamente sin obstáculos indebidos, entre otros.

Ahora bien, en cuanto al concepto de Derechos Humanos (DDHH) como tal, este abarca una trayectoria histórica y política que parte con su declaración universal en 1948, luego de lo ocurrido en la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría y la descolonización, donde la OIT tuvo un rol esencial, teniendo como objetivo una vinculación internacional de los principios de los DDHH, puesto que la paz universal sólo podía establecerse en base a justicia social (Roger, 2010). Actualmente, los derechos humanos son comprendidos básicamente como los derechos que tenemos todos los humanos por existir, teniendo un carácter fundamental, universal e independiente de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma, o cualquier otra condición, e implican desde el derecho a la vida, hasta otros como el derecho a la alimentación, a la educación, salud, trabajo y libertad (Jara y Díaz, 2020).

El contexto de violencia y terror ejercida por el Estado cívico-militar chileno es un escenario en el cual se puede observar el amplio campo de actividad e influencia que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) asumió en torno a la causa de los derechos humanos (Roger, 2010). Siguiendo con el autor, la OIT cuenta con una larga trayectoria al contribuir en la creación de un marco referencial para un discurso moral internacional sobre los derechos humanos, concepto que no figuraba dentro de los debates universales. La defensa de los derechos fundamentales se volvió una nueva base sobre la cual la OIT tomó acciones, principalmente estableciendo normativas orientadas hacia aspectos sociales o políticas laborales (2010). Diversos activistas de derechos humanos y solidaridad recurrieron a la organización debido al alto impacto que tuvo el golpe militar en el estallido político transnacional por la defensa de los derechos fundamentales de las personas (Kelly, 2013). Además de las múltiples quejas, denuncias y llamados que hacía el sindicalismo nacional hacia la OIT, diversas fueron las organizaciones y activistas extranjeros que abogaron y solidarizaron con el pueblo chileno, generando varios llamamientos a esta organización para hacer frente a las violaciones sistemáticas de los derechos esenciales que se estaban cometiendo bajo la dictadura de Pinochet.

Si bien las diversas organizaciones de trabajadores/as pudieron recurrir a entidades internacionales, en un principio tuvieron dificultades para defender sus derechos humanos. El escenario dictatorial y el carácter fuertemente antisindical de este, se veía plasmado en: las limitaciones jurídicas, ya que los tribunales de justicia, particularmente los juzgados del crimen y del trabajo, adoptaron una actitud pasiva ante los reclamos y denuncias respecto a los derechos humanos; la ineficacia de los recursos de amparo; la carencia de predisposición por parte de las autoridades administrativas encargadas de los alegatos de los/as ciudadanos/as; la aprobación de normas que respaldaron a las autoridades de ese tiempo a actuar con total exención, y entre otros aspectos que desembocaron en el uso de la estructura normativa como una herramienta de represión política y de exclusión ideológica, causaron diversas dificultades para resolver las

demandas, en torno a los derechos fundamentales, a través del sistema jurídico nacional (Rojas, 2009).

Como consecuencia del nulo espacio que había para emitir reclamos directamente hacia el Estado, fueron variados los sindicatos que comenzaron a recurrir a organismos internacionales como la OIT, institución encargada de velar y resguardar los derechos de los/as trabajadores/as. Las experiencias sobre las prácticas antisindicales que se estaban cometiendo en Chile, se asoman internacionalmente en el momento en que el Comité de Libertad Sindical (CLS) empieza a recibir correspondencia de diferentes organizaciones sindicales chilenas, mencionando las múltiples situaciones problemáticas que estaban viviendo los/as trabajadores/as, como persecuciones, detenciones arbitrarias, prácticas anti-huelga, entre otras. Ante esta situación, la OIT forma el Comité de Investigación y Arbitraje, ente que recabó información prestando atención a testigos de la dictadura militar, especialmente a exiliados/as políticos. A partir de aquello, la OIT inició labores de recolección de información de diferentes actores sociales, desde miembros del gobierno autoritario hasta militantes clandestinos, lo cual terminaría en la realización de un informe publicado en 1985, por medio del cual, por ejemplo, se darían sugerencias de cambios a la legislación laboral implementada.

A lo largo de la revisión de las cartas de la OIT en el periodo dictatorial chileno, se han podido identificar, principalmente, tres funciones cumplidas por esta organización internacional dirigidas, principalmente, al apoyo al sindicalismo chileno. En primer lugar, se deja entrever un rol intermediario, ya que la OIT no solo recibía cartas de reclamos o denuncias de los sindicatos de trabajadores, sino que también, adjuntaba estas cartas al Ministerio del Trabajo y Previsión de la época, esperando las respuestas correspondientes respecto a estas situaciones, y, además, reenviando las cartas de respuesta al respectivo sindicato. En segundo lugar, se puede visibilizar un rol fiscalizador a través del cual se van haciendo seguimientos de los distintos casos de vulneración sindical, buscando respuestas de las autoridades estatales como se mencionó anteriormente. Además, la OIT prestaba particular atención al incumplimiento de los convenios 87 y 98, los cuales son el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948) y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (1949) respectivamente. En tercer lugar, se pudo ver el rol de difusión que desarrolló esta organización, viéndose reflejado en talleres de sindicalismo realizados en Chile, así como también en el financiamiento de viajes a miembros sindicales para conocer la realidad de los países europeos respecto a la concertación social, la cual refiere a un consenso existente entre el empresariado y los trabajadores, en la aplicación de políticas públicas.

Archivos de la OIT

La documentación recibida por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos por parte de la OIT, en relación con la vulneración de derechos y la represión que se vivía en Chile durante el régimen dictatorial, constituye una valiosa recopilación de documentos por la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, que son, por ende, derechos humanos (Lira, E. y Rojas, H. 2009). En este sentido, los documentos presentan información fáctica y, en cierto

sentido, testimonial, ya que están fundamentados en hechos y experiencias que dan cuenta de las acciones y mecanismos que tomaron los sindicatos y/o organizaciones de trabajadores/as chilenos/as, donde, a través de diversas comunicaciones, se plasman nombres de trabajadores/as detenidos/as, desaparecidos/as o exiliados/as, sindicatos y organizaciones prohibidas o afectadas por diversas injusticias sociales, políticas y/o económicas, además de dejar en evidencia una serie de situaciones antidemocráticas y antisindicales ocurridas en el país. Además, los documentos dejan entrever valores y discursos compartidos entre los/as trabajadores/as y sindicalistas, y presentan una densa red de intercambios de información y servicios entre los/as mismos/as trabajadores/as, organizaciones nacionales e internacionales. Estas últimas cobran gran importancia para la conformación de una solidaridad internacional que se generó a partir de las interacciones no estatales que llevaron a cabo los sindicatos, permitiendo visibilizar en la política internacional lo que estaba ocurriendo en el país (Keck y Sikkink, 1999), principalmente en relación con la situación de los trabajadores.

A partir de estas consideraciones, se llevará a cabo un análisis de las diferentes quejas, denuncias y peticiones recibidas por la OIT, las cuales fueron realizadas por diversas organizaciones y sindicatos entre los años 1980 y 1985, y que constituyen una forma de evidencia o argumento empírico sobre las violaciones de los derechos de los trabajadores y humanos durante el transcurso de la dictadura militar en Chile. En adelante, el enfoque de análisis del presente trabajo radica en analizar los diversos elementos que conforman las redes de defensa transnacionales, a través del activismo transnacional, la solidaridad internacional, y las acciones tomadas por los dirigentes sindicales y trabajadores/as, ya que esto se puede ver reflejado en los documentos revisados, conformando una red de solidaridad que se materializó en las denuncias ante la OIT, dando cuenta del esfuerzo por visibilizar las problemáticas que vivían los/as trabajadores/as en el país.

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Desarrollo teórico del enfoque de investigación

Para el desarrollo de nuestro estudio de análisis, el texto *Transnational advocacy networks in international and regional politics* de Keck y Sikkink (1999) será de suma importancia para comprender las redes transnacionales de defensa. En primera instancia, es conveniente comprender brevemente que un actor es un objeto social —sea un individuo o una colectividad—, que realiza una acción, la cual existe en función del cumplimiento de metas individuales a través de expectativas que buscan ser garantizadas (Parsons, 1999). Ahora bien, las estructuras de las interacciones no estatales de actores internacionales (como la OIT) cumplen un rol fundamental al ser promotoras de causas, ideas y normas basadas en principios, como lo son los principios fundamentales de los derechos humanos, además de generar lazos por medio de valores y discursos compartidos e intercambios de información entre los distintos actores (Keck

y Sikkink, 1999). El traspaso de información es esencial en la configuración de las relaciones para la formación de redes de defensa y solidaridad entre las diversas organizaciones y actores. De ahí que múltiples organizaciones alrededor del mundo generaron y mantuvieron contacto con la oficina de la OIT, pues la movilización de información entre estas debía hacerse de forma estratégica para lograr identificar problemas, convencer, presionar y tener un peso sobre entidades y gobiernos más poderosos (Keck y Sikkink, 1999), como la dictadura que se estaba viviendo en Chile. De esta manera, la OIT como la agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que se encarga de cuestiones apegadas al ámbito laboral, cumplió un papel significativo en la formación de redes de defensa por los derechos humanos y haciendo presión a un actor tan poderoso como lo fue la junta militar.

Los reclamos, protestas y demandas recibidas por la OIT, desde diversos organismos e individuos, como una forma de evidencia empírica sobre las violaciones de los derechos de los/as trabajadores/as, así como a los derechos humanos, dan cuenta del surgimiento de redes de solidaridad que se produjeron transnacionalmente. Según Keck y Sikkink (1999), son tres las razones o condiciones de porqué y cómo las redes de apoyo han aparecido. Una de ellas refiere a que estas redes se manifiestan cuando los canales de comunicación entre las organizaciones no estatales y el Estado se cortan o se traban, por lo que tales canales son incapaces de resolver un determinado conflicto, lo que da paso a algo que denominan como el “patrón boomerang” (*boomerang pattern* en inglés), fenómeno característico de este tejido. En el momento en que las relaciones entre los actores locales, como los/as trabajadores/as, y el Estado se rompen, las organizaciones no gubernamentales locales, como los organismos sindicales, tienen la opción de buscar apoyo internacional con la intención de generar presión sobre el gobierno desde afuera. Esto es el “patrón boomerang”; es el efecto de buscar ayuda de forma externa y que llegue devuelta una respuesta influyente con el objetivo de modificar el comportamiento del Estado. Además, es un fenómeno característico de las campañas por los DDHH. En el caso de Chile, la dictadura era reacia a responder por los reclamos de los/as trabajadores/as, sin embargo, la no respuesta a los reclamos podía sonar aún más fuerte en otras regiones del mundo donde los contactos internacionales amplificaran las demandas de las personas afectadas por medio de la transgresión de sus derechos esenciales (Keck y Sikkink, 1999). Además, las redes transnacionales de defensa parecen tener más probabilidades de surgir en torno a aquellos temas en los que los activistas o "emprendedores políticos" creen que la creación de redes promoverá sus misiones y campañas, y las promoverá activamente, y en aquellas condiciones en las cuales las conferencias internacionales y otras formas de contactos internacionales crean espacios para formar y fortalecer redes.

Así, estas redes de información y solidaridad transnacionales realizaban constantes envíos de cartas, telegramas, avisos, etc., por motivos de denuncia y petición ante la OIT debido a las diversas violaciones a los derechos humanos y del trabajo que se estaban cometiendo bajo la dictadura chilena. De esta forma, el cúmulo de documentos constituye un volumen de información vigorizante de ideas y estrategias relevantes para tener la capacidad de trastocar y agitar el contexto de información y valores dentro del cual la dictadura militar se desarrolló políticamente (Keck y Sikkink, 1999).

Por otro lado, Kelly (2013), en su texto *The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism*, da cuenta del surgimiento de un profundo interés internacional por el golpe de estado de 1973 en Chile y, con ello, la conciencia global en torno a los derechos humanos comienza a tener un aumento que no se había visto antes. De este modo, una serie de activistas transnacionales, con diversos antecedentes ideológicos y políticos, convergen en una causa común en acciones para colocar sus esfuerzos en detener las diversas formas de represión de la dictadura autoritaria. Los derechos humanos pasan a ser un lenguaje común mediante el cual diferentes grupos de activismo —organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional, y activistas de solidaridad transnacional, como las agrupaciones de exiliados/as chilenos/as en el extranjero— empiezan a movilizarse en contra de las prácticas abusivas y condenables del Estado chileno.

En este sentido, hay un encuentro entre dos corrientes del activismo transnacional que abogaban por la movilización de los derechos humanos: organizaciones que promueven los derechos humanos como tal, quienes comprendían los derechos fundamentales fuera de aspectos o menciones políticas, por lo que su mensaje era una cuestión más de moral que trascendía de lo político, y los activistas de solidaridad, quienes se identificaban más estrechamente con paradigmas políticos como el marxismo y el antiimperialismo y, por tanto, entendían la lucha por los derechos humanos como un aspecto político (Kelly, 2013). Así, las organizaciones como Amnistía Internacional tomaron los derechos humanos como una ideología que trascendía lo político, mientras que los activistas de solidaridad los vieron como una vía para lograr un fin político.

El golpe de Estado desató la propagación de una ola de solidaridad y apoyo de diversos países del norte de Europa, como Suecia, Dinamarca y Finlandia. Estos territorios figuraron en gran medida como parte de este movimiento solidario, acordando y comprometiéndose con refugiar a miles de personas que se encontraban como exiliados/as políticos/as chilenos/as. De esta manera, fueron surgiendo una serie de agrupaciones solidarias y de derechos humanos luego del golpe militar, los cuales se fueron agrupando en Europa occidental, EE.UU. y Canadá, así como también en países latinoamericanos como México y Cuba. Se crearon organizaciones como el Comité de Derechos Humanos de Chile en el Reino Unido, al mismo tiempo de que, además, este hito antidemocrático impulsó la cooperación internacional entre organizaciones no gubernamentales (ONG) como Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y la Cruz Roja Internacional, los cuales, a su vez, incitaron a grupos intergubernamentales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y el Comité de Derechos Humanos de la ONU para así denunciar violaciones a los derechos fundamentales en Chile (Kelly, 2013).

Paralelamente, en el momento en que las ONG, como Amnistía Internacional, empezaron a trabajar arduamente para generar conciencia de las violaciones a los DDHH que se estaban cometiendo en Chile, una serie de activistas con menor grado de institucionalización comenzaron a levantar y organizar sus propias campañas, dentro de los cuales los/as exiliados/as chilenos/as fueron los/as principales promotores/as y agitadores/as políticos en torno a la causa de los derechos humanos como un movimiento de solidaridad transnacional (Kelly, 2013). Así, desde una diversidad de países como Rusia, Inglaterra, Canadá, México, Cuba, entre otros, se produjo

la creación de diferentes agrupaciones de exiliados/as políticos bajo el potencial unificador de protección y fomento de los derechos humanos.

Ahora bien, el libro *Libertad sindical y Derechos Humanos: Análisis de los informes del Comité de Libertad Sindical de la OIT (1973-1990)* de Elizabeth Lira y Hugo Rojas (2009) será útil para comprender los archivos —ya sean cartas, documentos oficiales, telegramas, entre otros— entregados por la OIT, como una fuente fáctica de información que dé cuenta de los mecanismos utilizados por los trabajadores para defender sus derechos en el contexto dictatorial. El libro forma parte del proyecto *Solidaridad Internacional, Justicia y Derechos Humanos* de la Universidad Alberto Hurtado, y se enfoca en las estrategias que aplicaron los dirigentes sindicales, en conjunto con abogados expertos en derecho laboral durante el régimen, con el objetivo de defender los derechos de los/as trabajadores/as y dirigentes sindicales que fueron víctimas de represión, presentando denuncias ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT. En este sentido, Lira y Rojas exponen cómo la OIT recopiló las denuncias y reclamaciones planteadas por los organismos sindicales, agrupándolas en treinta y cinco casos. Además, el Comité de Libertad Sindical dio cuenta de tales casos en ciento veintitrés informes, por lo que con un enfoque metodológico se deja entrever la existencia de una sistematización de los contenidos de dichos archivos históricos.

Con respecto a las temáticas abordadas por el texto a través de seis capítulos y un apartado de conclusiones y reflexiones finales, para propósitos de este ensayo, el capítulo cuarto “Las quejas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT durante el régimen militar” de Hugo Rojas, será un aporte para mensurar la sistematización presentada en los documentos. Para esto se elabora una tabla, la cual expone que:

“(1°) por un lado, están las denuncias que se refieren a la vulneración de libertades civiles, tal como ocurría cuando el régimen realizaba detenciones ilegales, arrestos, privaciones de libertad, relegaciones, exilio, torturas, asesinatos y decretaba la pérdida de la nacionalidad de los trabajadores; y (2°) por otro, se aprecia un conjunto de denuncias que refieren a las violaciones a los derechos colectivos laborales o derechos sindicales, entre las que se comprenden las prohibiciones de afiliación de los trabajadores y organizaciones, la cancelación o disolución de organizaciones sindicales, la prohibición de la huelga y negociación colectiva, entre otros abusos” (Rojas, 2009, p. 60).

En este sentido, buscamos contemplar las dimensiones y temáticas abordadas en el libro, para hacer un análisis pertinente en cuanto al orden y la clasificación de las quejas presentadas por los/as trabajadores/as y sindicatos, para poder visualizar de mejor forma el contenido de las denuncias abordándolo como un registro documental de los vestigios de una parte de la historia de Chile. Por ello, iremos adecuando los archivos analizados a través de una tabla que se adjuntará, contemplando aquellos que reflejan la lucha sindical por la defensa de los DDHH y que constituyen un archivo fundamental de nuestra historia social y política.

Observación descriptiva de los documentos

A modo de contexto, según información entregada por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación —Comisión Rettig— se encargó de la investigación de las denuncias sobre víctimas detenidas desaparecidas y muertas por agentes del Estado y la violencia política entre los periodos de 1973 y 1990, y por otro lado, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura —Comisión Valech— investigó las denuncias sobre privación de la libertad y tortura por razones políticas. Entre ambas se reconocen cerca de 1.200 detenidos/as desaparecidos/as, poco más de 1.900 víctimas con resultado de muerte, y aproximadamente 38.000 sobrevivientes de prisión política y tortura. Los niveles de violencia tuvieron su auge a principios de este periodo autoritario, entre los años 1973 y 1976, donde más de la mitad de las muertes se provocaron el mismo año del golpe militar, aunque en los tres siguientes años hubo una gran cantidad de personas que fueron asesinadas. Luego, la cantidad de víctimas comenzó a disminuir como efecto de la salida de Manuel Contreras de la dirección de la DINA y la sustitución de ésta por la CNI. Sin embargo, a partir de los años ochenta, los casos de muertes empiezan a aumentar, generándose, en el año 1983, una nueva ola de atropellos hacia los/as trabajadores/as y cualquier persona opositora al régimen, después de que se iniciara una fase de álgidas movilizaciones situadas en el contexto de la crisis económica que se desató en 1982 (Huneus, 2001).

El análisis descriptivo de los documentos se realizará en base a la información expuesta en el “Anexo 1. Tabla de clasificación documentos”, el cual separamos en cinco apartados: clasificación, siglas, elementos de redes de defensa, actores organizacionales, y detalles. Por lo tanto, a la hora de hacer referencia a las descripciones de los archivos, se estará utilizando las tablas de clasificación expuestas en los apartados correspondientes.

En primer lugar, como se puede observar en el apartado “detalles”, los 29 archivos puestos a nuestra disposición por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos datan justamente de la primera mitad de la década de los ochenta, específicamente el periodo comprendido entre los años 1980 y 1985, donde se desencadena un nuevo incremento de víctimas por violación de derechos humanos y por violencia política. Para la realización de la catalogación pertinente, se consideraron 27 documentos, ya que uno de ellos es de 1978, y el otro corresponde a una carta respuesta que no contempla las dimensiones y tipo de denuncia en base a la sistematización utilizada de Lira y Rojas (2009). Como se especifica en el Anexo 1, se cuenta con ocho documentos de 1980, cuatro de 1981, ninguno de 1982, dos de 1983, ocho de 1984, cuatro de 1985, y uno en el que no se identifica fecha. Además, del total de documentos recibidos, la gran mayoría están redactados en español, y únicamente cinco están escritos en inglés. Por otra parte, más de la mitad de los documentos son de origen internacional, contemplando diecinueve del total, de los cuales se destaca la presencia de Suiza, Checoslovaquia, Bélgica, República Democrática Alemana, entre otros. En base a esto, los diez restantes son originarios de Chile. Ahora bien, en cuanto a los tipos de archivos, contamos con cartas, comunicados, telegramas, informes y memorandum, siendo los dos primeros los que mayormente se repiten. Por último, en relación a los tipos o motivos de comunicación, los separamos en seis categorías: denuncias violación derechos fundamentales, exposición de situaciones puntuales, solicitudes de tomar acción frente x situaciones, solicitudes de ingreso al país / exilio / exilio interno, respuestas / Acuso recibo, y complemento a quejas previas. Cabe destacar que algunos documentos contemplan más de una de estas categorías.

Como se expone en el apartado “clasificación”, a partir de la observación y clasificación de los documentos por medio de las dimensiones “derechos sindicales” y “libertades civiles”, pudimos percatarnos de que, en primer lugar, la mayoría de estos caen, según la clasificación hecha por Rojas (2009), en la categoría de libertades civiles, ya que expresan tipos de denuncias como: detenciones injustificadas de trabajadores/as y dirigentes sindicales y, en algunos casos, su posterior desaparición; arrestos e interrogaciones contra trabajadores/as y dirigentes sindicales, incluyendo su encarcelamiento en campos de concentración y de tortura; relegación y exilio de trabajadores/as y dirigentes sindicales; ejecuciones de trabajadores/as y dirigentes sindicales; negación de salvoconductos a dirigentes sindicales refugiados en embajadas; y privación de la nacionalidad chilena. Luego, la segunda categoría, en la cual la mayoría de los documentos revisados recaen, pero en menor medida, es en la que comprende tanto las libertades civiles, como los derechos sindicales, debido a que, además de presentar parte de los tipos de denuncias mencionadas con anterioridad, manifiestan otras como: limitación y supresión de los derechos de afiliación, de reunión, de organización, de petición, y de huelga; despidos de trabajadores a causa de su afiliación sindical, o de participación en huelgas. Destitución por vía administrativa de los dirigentes sindicales que militan en un partido político declarado ilegal; prohibición de la negociación colectiva; y no autorización a determinadas organizaciones sindicales para la celebración del 1º de mayo. Luego, en tercer lugar, la parte restante de denuncias se puede clasificar en la dimensión de derechos sindicales, las cuales comprenden únicamente las especificaciones agregadas en el punto anterior. Los documentos plasman múltiples y diferentes tipos de denuncias hechas por diversas entidades de trabajadores/as, dirigidas hacia la OIT en búsqueda de apoyo o ayuda internacional ante la negación y transgresión de los derechos de los/as trabajadores/as y los DDHH, constituyendo una fuerte evidencia documental de “nombres de sindicalistas, dirigentes y trabajadores que habían sido afectados por violaciones de derechos humanos, incluyendo la ejecución y desaparición de algunos de ellos” (Lira, 2009, p. 214). Los documentos dan cuenta de las numerosas detenciones a las que fueron sometidos los/as trabajadores/as, los procedimientos de detención y/o tortura, las consecuencias y sanciones como el exilio, entre otras situaciones que se exponen y se dejan entrever, cómo las quejas constantes por parte de algunas organizaciones, la confiscación de sus bienes, la prohibición de algunos sindicatos, el incumplimiento de normativas y leyes — como, por ejemplo, el respeto del feriado legal del día del trabajador, el incumplimiento de la Ley de la Silla, o de los convenios 87 y 98 de la OIT—, la nula respuesta del gobierno, etc.

Por otro lado, como especificamos en el apartado “actores organizacionales”, dentro de las entidades nacionales en las que podemos enfatizar basándonos en la documentación recibida, podemos encontrar diversas organizaciones, federaciones, confederaciones, consejos, comisiones, comités y asociaciones de trabajadores, dentro de las cuales podemos señalar la Asociación Gremial de Educadores de Chile, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, la Federación Nacional de Trabajadores del Comercio y Cooperativas de Chile, entre otras organizaciones o asociaciones de trabajadores más puntuales como el caso de los Trabajadores y Dirigentes del sector metalúrgico, la Comisión Pro Retorno de los Exiliados Sindicalistas, entre otras.

Ahora, en cuanto a las organizaciones internacionales que podemos observar diversas entidades, destacando primeramente a la Organización Internacional del Trabajo, ya sea como

entidad mediadora o fiscalizadora, y el Comité de Libertad sindical, que fue creado por la OIT “con el objetivo de examinar las quejas sobre las violaciones de la libertad sindical, hubiese o no ratificado el país en cuestión los convenios 87 y 98, que corresponden al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, respectivamente (Organización Internacional del Trabajo, s. f.). Si bien, contamos con dos comunicaciones emitidas por estos organismos, las destacamos en primer orden por su importancia que constituye su acción, y porque muchas de las comunicaciones iban dirigidas a estas organizaciones. Ahora bien, otras entidades internacionales que se hacen presentes repetidamente en los documentos revisados son la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Federación Internacional Sindical de la Enseñanza (FISE), en ocasiones, la Federación Sindical Mundial, Amnistía Internacional, entre otras. Simultáneamente, se deben considerar como evidencia de los archivos, la muestra de solidaridad internacional hacia los/as trabajadores/as, el sindicalismo chileno y cualquier persona que se haya visto afectada por las acciones criminales de la dictadura, de parte de entidades sindicales de otros países. Dentro de estas podemos resaltar, por ejemplo, una comunicación del Consejo Central de sindicatos en nombre de los trabajadores checoslovacos, la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), o en un caso en particular, con una comunicación de las Uniones Sindicales Internacionales de trabajadores del textil, vestidos, cueros y pieles, del comercio y de la agricultura, bosques y plantaciones.

Otro punto relevante para destacar es la presencia de una serie de nombres de personas en los documentos revisados, nombres que figuran en los listados de víctimas Valech y Rettig. Algunos nombres de víctimas que podemos encontrar en los archivos corresponden a: María Arriagada Jerez, César Ávila Lara, Cristián Cartagena Pérez, Julio Chacón Hormazábal, Francisco Sánchez Arguen, Arturo Barria Araneda, Washington Cid Urrutia, Carlos Gajardo Wolff, Luis Mahuida Esquivel, Héctor Maturana Espinoza, Gonzalo Toro Garland, Ricardo Troncoso Muñoz, José León Galvez, Luis Maturana González, Sergio Pardo Pedemonte (profesores arrestados y desaparecidos presentados por la FISE en un listado parcial), Manuel Guerrero Ceballos (Presidente CUT), Valentín Osorno (Secretario General CUT), Rodolfo Seguel (Presidente CNT), Juan Vargas Puebla (Director Fundador CUT); Mireya Baltra Moreno (Dir. Nacional CUT); Andrés Sepúlveda (Fundador CTCH y CUT); Rolando Calderón Aranguis (Dir. Nacional CUT); Mario Navarro Castro (Dir. Nacional CUT); Héctor Cuevas Salvador (Pres. Confederación de la Construcción.); Ernesto Araneda Briones (Dir. Nacional de la Construcción); Uldaricio Figueroa Valdivia (Dir. CUT Valdivia y Nacional Ferroviario); Orlando Mason Zenteno (Dir. de la Construcción); Leopoldo Zuljevic Lovrin (Dir. Trabajadores Aduaneros), Manuel Bustos (Presidente CNS); Alamiro Guzmán (Secretario CNS), entre muchos otros.

Análisis documental de las redes de defensa transnacional

La identificación de los documentos se realizará de acuerdo con la clasificación y descripción archivística del Archivo de Fondos y Colecciones del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. El fondo al que nos dio ingreso el museo fue el “00001777 - Organización Internacional del Trabajo OIT”, en el cual se encuentra la “Colección 000001 - Documentos sobre

Chile 1973-1985”, dentro del cual se hallan los documentos analizados y los cuales van desde el ítem 000158 al ítem 000186. De manera de hacer más sencilla la tarea y no entrar en confusiones, el análisis de los documentos se hará nombrando los documentos de acuerdo con los últimos tres dígitos del ítem. Además, en el “Anexo 1. Tabla de clasificación documentos”, se presenta el apartado “Elementos de redes de defensa”, en el cual realizamos una catalogación de los documentos para ordenar, visualizar y codificar los elementos que a continuación desarrollaremos.

Análisis del funcionamiento de la Red de Activismo Transnacional a partir del estudio de los documentos

Al realizar un análisis, catalogación y codificación pertinente de los documentos presentes, logramos evidenciar la presencia de diversos mecanismos o elementos que constituyeron las redes de defensa, desarrollando de manera puntual tres de ellos: presencia de valores, convicciones y discursos compartidos entre los actores participantes en las redes de defensa —en este caso ya sean trabajadores, dirigentes sindicales, corporaciones de trabajadores, organizaciones sindicales, organizaciones internacionales, u otras—, la existencia de constantes intercambios de información y servicios entre las organizaciones que figuran en los documentos analizados, y el establecimiento de estos documentos como fuente de información fáctica y testimonial de lo ocurrido en el país en torno a la situación de los trabajadores.

Valores compartidos

En este orden de ideas, los valores compartidos se dejan entrever en varios documentos, como en la comunicación 161, en la que la Federación Nacional de Trabajadores de Comercio afirma que las situaciones vividas por los comerciantes son hechos que *"desalientan, ya que alejan las posibilidades que sean realidad sus deseos, que son también los nuestros, que llegue a solidarizarse una verdadera comprensión entre Capital y Trabajo, basada en una estricta justicia social"* (documento 000161). La situación crítica que estaban viviendo los trabajadores y sindicatos en el país no recayó únicamente en la represión, persecución, detenciones y prohibición de labores sindicales, ya que en documentos como el 182, se afirma lo siguiente:

Creemos que lo que estamos pagando por defender nuestros derechos fundamentales como personas, es demasiado. Por eso, les pedimos que hagan eco de nuestras protestas en el extranjero y a las mismas autoridades militares de nuestro país. Apóyennos en nuestra causa, que es JUSTA Y VERDADERA y, es el único camino para lograr nuestra ansiada libertad. (documento 000182)

En este sentido, los actores que participan en los documentos revisados dan cuenta de la fuerte presencia de la violación de los derechos fundamentales en el país, por ejemplo, el documento 165 corresponde a una comunicación del Consejo Central de sindicatos, en nombre de todos los trabajadores checoslovacos, en la cual se expresa que el hecho de prohibirle el

ingreso al país a la secretaria del Comité Sindical Internacional de Solidaridad con Chile, corresponde a una decisión inhumana que se suma a las violaciones constantes de los derechos civiles y humanos fundamentales, agregando que *“con todas las fuerzas progresistas del mundo expresamos al pueblo chileno nuestra solidaridad en su lucha contra arbitrariedad de dictadura fascista, por libertad y democracia”* (documento 000165). Este archivo nos muestra el valor de la solidaridad internacional expresado entre las organizaciones, como fue, por ejemplo, el caso de la FISE, la cual se dirigió a la OIT en varias ocasiones conmovidos por la grave situación que estaban viviendo los educadores de Chile, Argentina y Uruguay en el terreno de sus Derechos Profesionales, Derechos Sindicales, Derechos Democráticos, y el Derecho a la Educación (documento 000159). Muchas organizaciones mostraron su preocupación por la situación vivida en el país, y se declararon *“alarmadas por las numerosas muertes, heridos y detenciones a raíz de manifestaciones, solicitando que se detenga la represión y que se liberen a los detenidos”* (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y Federación Sindical Mundiales, documento 000171).

De esta manera, pudimos observar la fuerte presencia de valores, convicciones y discursos compartidos presentes en las interacciones comunicativas entre las organizaciones. La solidaridad y el compromiso que se evidencia no pudieron haber existido sin un hilo conductor de sus objetivos, por lo que los actores sociales de las redes de defensa abogaban por un mismo fin, el cual como vimos, se ve expresado producto de que los derechos humanos se transformaron en el lenguaje común entre los actores de las redes de defensa. Dentro de ellos, la justicia social es uno de los aspectos a destacar, pues vendría siendo el valor y situación que alcanzar de los activistas transnacionales, ya que sin ella la paz no se alcanzaría, tal como la OIT contempla. Además, la visión que tiene la OIT es la consolidación de valores universales como lo son la libertad, la dignidad humana, la seguridad y la no discriminación en el mundo del trabajo, aspectos que se pueden observar en los documentos tanto como en la negación de ellos (por parte de la dictadura militar) como en la promoción de estos por parte de las múltiples organizaciones demandantes en temas de derechos fundamentales como personas y como trabajadores/as.

Intercambio de Información y servicios

Por otra parte, en cuanto a los intercambios de información y servicios, podemos identificar que el flujo de información fue constante y rápida, y eso queda evidenciado en la constancia con que eran enviadas las comunicaciones, la proximidad de las respuestas, y la reiterativa aparición de los nombres de ciertas organizaciones. Por ejemplo, la comunicación mencionada anteriormente de la FISE, en la que se expone brevemente la situación de los derechos sindicales y profesionales de los docentes en Chile, Argentina y Uruguay, fue enviada con fecha 21/04/1980, de la cual, contamos con la respuesta del jefe del servicio de Libertad Sindical, enviada el día 29/04/1980, en la que se solicita precisar ciertos detalles con respecto a la situación denunciada. De la misma manera, el documento 161 deja en evidencia la constancia de las reiteradas comunicaciones de la Federación Nacional de Trabajadores del Comercio y Cooperativas de Chile, donde la carta enviada el 20/05/1980 adjunta carta previa que la

FENATRADECO le envió a Augusto Pinochet el 09/05/1980, mencionando además las fechas de comunicación 31/03/1978, 25/06/1979, 20/08/1979.

En los documentos revisados se puede dar cuenta de la presencia y acción de diversos actores, como lo son las organizaciones nacionales e internacionales mencionadas con anterioridad. Evidenciamos que una gran cantidad de los documentos hacen referencia a comunicaciones previas, principalmente por dos motivos: 1) para dar continuidad de los relatos y denuncias, producto del intercambio de información entre las organizaciones, como lo vimos en el párrafo anterior; 2) de modo adicional a quejas previas, como sería el caso del documento 164, en el que se solicita considerar el télex como complemento de su propia denuncia contra el gobierno de Chile, o en el caso del archivo 158, en el que la CIOSL expone lo siguiente: *"Aportamos con nuestro pleno apoyo al documento del Comando y le rogamos se sirva considerarlo como un complemento a nuestra quejas de los días 20 de diciembre de 1979 y 7 de enero de 1980"*. Este documento revela el intercambio de servicios, ya que como se explicita, se muestra el apoyo de la CIOSL al Comando de Defensa de los Derechos Sindicales de Chile contra la violación de la libertad sindical en el país, y además, se utiliza la comunicación como complemento a sus propias quejas previas.

Este elemento de intercambio de información y servicios, igualmente se puede vincular con la difusión de información en la cual, destacamos la labor de Amnistía Internacional, la cual emitió comunicados de prensa y publicó informes, de los cuales, contamos con dos documentos: el 170 y el 176, los cuales corresponden a un comunicado de la organización mencionada, exponiendo que recibieron información de que 12 dirigentes sindicales fueron detenidos durante redadas en su sede, y un telegrama para distribución general, por miedo a que siete personas, arrestadas por la CNI, sean torturadas en su detención, respectivamente. Amnistía Internacional emitió comunicados de prensa en los cuales se pedía al gobierno de Chile que detuviera las acciones represivas, como arrestos, deportaciones y ejecuciones, los cuales eran llamados "Acciones Urgentes".

Actores y documentos como fuente de información y testimonio

Como último elemento, damos cuenta de cómo las diversas organizaciones sindicales y organizaciones internacionales como Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Sindicatos, la FISE, la CIOSL y muchas más, hacen mención y dan testimonio de situaciones puntuales como manifestaciones reprimidas, detenciones, allanamientos, exilios, entre otros hechos verídicos, y situaciones que realmente ocurrieron, y que se pueden ver por ejemplo, en que algunas de esas personas detenidas o nombradas en listados presentados, aparecen en las víctimas Valech y/o Rettig. Podemos observar en los documentos información y testimonios de situaciones complejas como en el documento 164, en el cual se menciona la represión violenta que marcó la celebración del día internacional de la mujer organizado por organizaciones sindicales, la cual resultó en más de 140 arrestos en Santiago y Valparaíso. Asimismo, en el material entregado por el museo se pueden dar cuenta de situaciones más violentas como las que se informan en el documento 172:

Durante las manifestaciones pacíficas convocadas entre otros por Comando Nacional de Trabajadores en el día de ayer, fue herido de consideración presidente de CNT, compañero Rodolfo Seguel, por acciones represivas de las fuerzas policiales. Junto a Seguel resultaron 100 heridos de gravedad y más de 300 detenidos. (documento 000172)

Los actores transnacionales, por medio de sus organizaciones de carácter solidario emitieron, difundieron y dieron cuenta, de tal forma que sirvieran como testimonio de acciones cometidas por la cruenta dictadura militar, de diferentes hechos de violaciones a los derechos humanos como el recibir tratos vejatorios, crueles e inhumanos en los recintos carcelarios o campos de concentración. Así lo muestra el documento 174, el cual informa que "(...) *profesor Raúl Manríquez se encuentra detenido cárcel de Santiago desde 11 de mayo, sin causa justificada, recibiendo tratos vejatorios*". Documentos como este nos enseñan las prácticas de terror que se cometieron en dictadura como formas de inmovilizar al movimiento sindical y también como el camino para lograr el orden público. Las detenciones sin justificación e interrogatorios eran parte de este sistema de represión, incluso contra extranjeros que venían de visita al país, como en el documento 178, donde se describe la detención del Sr. Herrero Antoine en la noche del 5 de mayo mientras se encontraba en su hotel, quien fue conducido por varios locales de detención con sus ojos vendados y bajo amenaza de armas, además de ser sometido a reiterados interrogatorios. Hechos como el anterior eran comunes en los traspasos de información y testimonios entre las diversas organizaciones que defendían los derechos humanos. Incluso existen documentos donde su contenido trataba únicamente de informar sobre hechos de violación a los derechos humanos, asesinatos, represión, desapariciones, etc. Por ejemplo, en el documento 182 la CODEPU expresa: "*Tenemos, además, que informarles del cruel asesinato que se cometió en la persona de LISANDRO SALVADOR SANDOVAL TORRES, por la misma CNI, en las calles de Santiago, nuestra capital*". Así como también en el documento 184, donde La Federación Mundial de Sindicatos solamente da testimonio (a la vez que es fuente de información) de actos violentos cometidos por la junta militar. En el archivo se menciona la extensión del toque de queda, la censura de la prensa y las acciones de la CNI como los ataques más serios a los derechos humanos: asesinatos, exilios, prohibición de entrar al país, detenciones arbitrarias y retenciones en prisiones secretas donde las personas son torturadas y reciben tratos inhumanos y degradantes.

Fuentes de información y de testimonio como los presentados anteriormente se pueden ver en informes contundentes, llenos de hechos como lo son los que se produjeron en las visitas de delegaciones, como por ejemplo la FISE, la cual, según el documento 159, "*ha practicado investigaciones en el terreno, ha recibido informaciones, testimonios y evidencias y ha analizado la situación en sus diversos aspectos que mencionamos*".

Así, los documentos dan cuenta de la red de información que se generó en la época entre diversos países y organizaciones, los cuales intercambian servicios e información para difundir y visibilizar lo que acontecía en el país y el continente latinoamericano. Lo novedoso de las relaciones de intercambio, es la capacidad de los actores internacionales no tradicionales para movilizar información estratégicamente para ayudar a crear nuevos problemas y categorías — es decir, dar cuenta de una determinada situación como un problema—, y para persuadir, presionar y ganar influencia sobre organizaciones y gobiernos mucho más poderosos.

REFLEXIONES FINALES

A raíz de lo visto en este trabajo, se ha buscado analizar los diferentes elementos que envuelven y tienen relación con las redes de defensa transnacionales, por medio del activismo y la solidaridad transnacional y las acciones tomadas por las organizaciones de trabajadores/as. Como se ha hecho ver en este estudio, lo ocurrido tras el golpe militar de 1973 en Chile, generó una preocupación y dedicación masiva de países de diferentes continentes en torno a la represión que se estaba viviendo en Chile, y los diferentes métodos de terror estatales que se utilizaban para dañar a toda oposición al régimen y, con ello, el movimiento sindical chileno. Ante estos sucesos, fueron múltiples las organizaciones y activistas en torno a los derechos humanos y la solidaridad transnacional que surgieron como forma de prestar ayuda a quienes se veían afectados/as por la negación y violación de sus derechos fundamentales tanto como personas y como trabajadores/as. De ello se pudo dar cuenta por medio del desarrollo teórico y del análisis documental pertinente, en el que entre los diversos elementos que conforman las redes transnacionales de defensa, pudimos identificar, en relación con los documentos analizados, tres elementos expuestos por Keck y Sikkink (1999): los actores sociales se conciben unidos por valores y discursos compartidos, la existencia de densos intercambios de información y servicios, y el hecho de que los actores de las redes de defensa sirven como fuente de información y testimonio.

Por lo tanto, en cuanto al análisis realizado, se pudo constatar la presencia de dichos elementos que envuelven a las redes transnacionales de defensa que involucraron a diversas organizaciones no estatales, tanto nacionales como internacionales, las cuales se movilizaban en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas. Estas organizaciones, como actores transnacionales de solidaridad, convergen en un rol fundamental al ser entes que favorecen e impulsan causas, ideas y normas basadas en determinados principios, como lo son los principios de los derechos humanos, además de producir vínculos a través de valores y discursos compartidos e intercambio de información entre distintos actores. Además, pudimos ver que estos elementos eran compartidos por actores que forman parte de dos corrientes del activismo transnacional —pero que, sin embargo, ambas comparten la lucha por los derechos humanos—, los cuales son quienes comprenden los derechos fundamentales fuera de aspectos políticos y quienes entendían la protección de los derechos humanos como algo político. En suma, podemos decir que las redes de defensa proporcionaron información que de otro modo no hubiese estado disponible, desde fuentes que de otro modo no hubiesen sido escuchadas, y constituyen una forma comprensible, precisa y útil para las personas que pueden estar geográficamente, socialmente —y en este caso hasta temporalmente— distante (Keck y Sikkink, 1999). Como vimos con Lira y Rojas (2009), los documentos presentan información fáctica y testimonial, que plasman, a través de diversas comunicaciones, las acciones y mecanismos que tomaron los sindicatos y/o organizaciones de trabajadores/as chilenos/as.

Por último, reconocemos la relevancia que significaron la existencia de estas comunicaciones en la época, producto de los elementos mencionados, ya que a través de ellos podemos en la actualidad, comprender las situaciones vividas por los trabajadores, y conocer los mecanismos que estos utilizaron a la hora de luchar y defender sus derechos

fundamentales. Por lo tanto, consideramos que llevar a cabo un trabajo y análisis de estos documentos es de suma importancia para el reconocimiento histórico que conlleva el ciclo de dictaduras cívico-militares en el Cono Sur, y particularmente en Chile, puesto que incluso hoy en día vivimos los vestigios de la época en cuanto a la política, la economía, lo social y cultural.

REFERENCIAS

- Álvarez, R. (2012). *El Plan Laboral y la negociación colectiva: ¿origen de un nuevo sindicalismo en Chile? 1979-1985*. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Tercera serie, núm. 35/36, segundo semestre 2011 / primer semestre 2012.
- Cortez, M. (2020). Aproximación crítica a los derechos humanos desde las perspectivas liberal, conservadora y neoliberal. *Revista de Filosofía Areté*, v. XXXII, 31-58.
- Dirección del Trabajo. (2020). *¿Qué son los derechos fundamentales de los trabajadores(as)?* Dirección del Trabajo - Consultas. Recuperado de <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-103244.html>
- Huneus, C. (2001). *El régimen de Pinochet*. Santiago, Chile: Taurus.
- Jara, D. (coordinadora) y Díaz, M. (compiladora) (2020): *Manual de la Segunda Escuela de Derechos Humanos de la Universidad de Valparaíso y el Instituto de Derechos Humanos*, Material docente, Viña del Mar.
- Keck, M., y Sikkink, K. (1999). *Transnational advocacy networks in international and regional politics*. UNESCO.
- Kelly, P. (2013). *The 1973 Chilean coup and the origins of transnational human rights activism*. *Journal of Global History*, 8, pp 165-186 doi:10.1017/S1740022813000090.
- Lira, E. y Rojas, H. (Ed.). (2009). *Libertad sindical y Derechos Humanos: análisis de los informes del Comité de Libertad Sindical de la O.I.T.* Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *La OIT: Sentar los cimientos de la justicia social*. InfoStories. Recuperado de <https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/The-ILO/Laying-the-Foundations-of-Social-Justice#laying-the-foundations-fo-socia-justice>.
- Organización Internacional del Trabajo. (s. f.). *Historia de la OIT*. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm#banner>.
- Organización Internacional del Trabajo. (s. f.). *Libertad sindical*. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/committee-on-freedom-of-association/lang--es/index.htm>.
- Parsons, T. (1999) *El Sistema Social*. Madrid: Alianza.

- Roger, D. (2010). The International Labour Organization and the Globalization of Human Rights, 1944–1970 (pp. 301-320). En *Human Rights in the Twentieth Century*. Cambridge University Press.
- Rojas, H. (2009). Las quejas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT durante el régimen militar. En Lira, E. y Rojas, H. (Ed.), *Libertad sindical y Derechos Humanos: análisis de los informes del Comité de Libertad Sindical de la O.I.T.* (pp. 60-102). Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Ruiz-Tagle, J. (2009). El sindicalismo chileno entre 1973 y 1990. En Lira, E. y Rojas, H. (Ed.), *Libertad sindical y Derechos Humanos: análisis de los informes del Comité de Libertad Sindical de la O.I.T.* (pp. 60-102). Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Trafilaf, J. y Montero, R. (2001). Chile, sindicalismo y transición política. En de la Garza, E. (Ed.), *Los sindicatos frente a los procesos de transición política.* (pp. 103-107). Buenos Aires: CLACSO.